



Pablo Montes

Periodista



Toda persona tiene derecho a conocer las razones por las que se han consultado sus datos personales

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea determina que toda persona tiene derecho a conocer la **fecha y las razones** por las que fueron consultados sus datos. No sucede lo mismo con la identidad de las personas que los consultaron, a no ser que estos detalles resulten esenciales para que el derecho de acceso pueda ser ejercido.

El tribunal se ha pronunciado tras un caso de un ciudadano finlandés, empleado y cliente de un banco que, según constató esta persona después de ser despedido, **consultó sus datos** en varias ocasiones. El extrabajador solicitó conocer la **identidad de las personas** que habían consultado sus datos, las fechas exactas de las consultas y los fines del tratamiento de dichos datos.

La entidad bancaria, Pankki S se **negó a comunicar la identidad** de los trabajadores que habían llevado a cabo las operaciones al considerar que esa información constituía datos personales protegidos. La empresa, eso sí, detalló las operaciones de consulta efectuadas por su servicio de auditoría

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |